426

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 28 OCT 2023

RADICADO: 11001-31-03-044-**2015-00183**-00

1. Atendiendo la manifestación que realizó el representante legal de Administraciones Judiciales de Colombia S.A.S. aceptando el cargo, **téngase posesionado del mismo**. Por secretaría proceda a comunicarle la anterior determinación, no sólo al correo electrónico, sino de ser el caso, realícese comunicación vía telefónica atendiendo la manifestación hecho en el folio 468 del expediente.

En consecuencia, se requiere a la sociedad Abogados Activos S.A. que proceda de **manera inmediata** a realizar la entrega del bien al secuestre designado en este asunto, circunstancia que una vez materializada deberá ser informada a este Despacho. Comuníquesele por el medio más expedito y remítasele copia del folio 449 y 458 de la presente encuadernación.

2. Ofíciese **nuevamente** al Juzgado 15 Civil del Circuito de esta ciudad, para que, dentro del término de 5 días se sirva indicar el trámite dado al oficio No. 1205 del 9 de diciembre de 2022, radicado vía electrónica el 9 de diciembre de 2022. Adviértaseles de las sanciones pertinentes, por no responder el presente requerimiento. Anéxesele copia de los folios 472 y 473 de la presente encuadernación. Ofíciese.

Así mismo, **por secretaría** remítasele dicho oficio a las partes dentro este asunto, para que en el mismo término acrediten el diligenciamiento, so pena de aplicar las sanciones del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

Oct. 27/23 124

El Secretario,

595

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 26 OCT 2023

RADICADO: 11001-31-03-044-**2015-01301**-00

1. Atendiendo el informe secretarial que antecede, se requiere a la sociedad Medicos Asociados S.A. en liquidación que previo a la entrega del título deprecado, proceda a remitir copia de la certificación bancaria de la aludida compañía, ya que la que anexa es de persona natural, y aquel no es parte dentro del proceso, así sea el liquidador de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUZGADO 44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Hoy Oct. 27/23 se notifica el auto
anterior por anotación en estado No. 124
El Secretario,

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 26 OCT 2023

RADICADO: 11001-31-03-044-**2018-00141**-00

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que el término de suspensión precluyó. En consecuencia de lo anterior, requiérase a las partes para que informen a este juzgado, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, si llegaron a algún acuerdo en relación con la presente acción, so pena de que se prosiga con el impulso del presente asunto. Comuníquesele a los intervinientes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUZGADO ... CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Hoy Oct. 27/23 se notificó el auto
anterior por anotación No. 124
El Secretario,

332

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 26 ENE 2024

RADICADO: 11001-31-03-044-**2018-00347-**00

1. En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 411 del Código General del Proceso, se dispone:

Señalar la hora de las 9:30am del 01 del mes de Marzo del 2024, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de división dentro del presente asunto, el cual se encuentra secuestrado y avaluado a órdenes de este estrado judicial.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble, previa consignación del 40%, en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado. (artículo 451 *ejusdem*)

La licitación comenzará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora después de su iniciación.

Elabórese por las partes, el correspondiente aviso de remate en legal forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Hoy Oct 27/23 se notificó el auto
anterior por anotación en el Estado No. 124
El Secretario